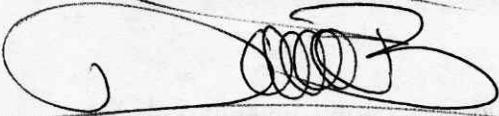


INFORME SECRETARIAL. Hoy diecisiete (17) de mayo de 2022 al despacho recurso de reposición de la parte accionante contra el auto del cinco (5) de mayo ~~hogano~~ que decreta pruebas. Rdo. 2020-00021. Pertenencia. Para proveer.

  
DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL  
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SORA-BOYACÁ  
[j01prmpalsora@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsora@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Mayo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 157624089001 2020 - 00021. VERBAL DE PERTENENCIA.  
DEMANDANTE: HUGO HERNANDO LÓPEZ GUACHETÁ  
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE  
TRÁNSITO LÓPEZ Y ROSA LÓPEZ. Y CONTRA PERSONAS INDETERMINADAS.

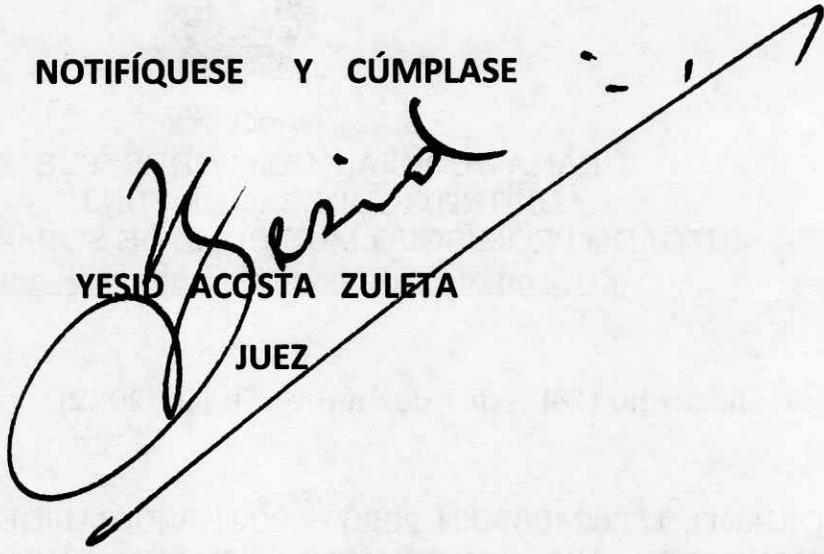
Practíquense los testimonios de los declarantes ELMER LUIS PINEDA, MANUEL RUIZ BARAJAS, RIQUE BUSTAMANTE, QUINTILIANO BORDA PARRA y JOSÉ GUILLERMO BOYACÁ, solicitados e identificados en memorial de reposición por la parte accionante dentro del asunto del rubro; durante el curso de los días jueves 30 de junio y primero (1º) de julio del presente año, hora 8:30 am. Para efectos del deber de concurrir al despacho y realizar en conjunto la inspección judicial de rigor.

En cuanto a la inconformidad por el perito nombrado de oficio para la actividad probatoria programada que nos precede, el despacho mantiene en firme la designación oficiosa del perito Ing. LUIS EDUARDO ROJAS GARAVITO auxiliar de la justicia; sí y solo sí durante el curso de la inspección judicial obligatoria al inmueble aquí pretendido, emergen inconsistencias insolubles para efectos de la ubicación, identidad, cuerpo cierto, extensión de linderos, cabidad total, y demás características adosadas en el libelo demandatorio en cuanto hace al inmueble EL MIRADOR aquí codiciado. Desde luego, una vez verificado el coeficiente intelectual y las magnitudes empíricas que comporta la experticia rendida por el perito ingeniero JUAN CARLOS MOZO GALINDO obrante con la demanda

según la cual emerge la misma, conforme dictamen obrante, con otro predio denominado CAMPO HERMOSO, presentándose confusión para el Despacho en cuanto hace al predio especial codiciado.

Puestas así las cosas, se tendrá en cuenta que la actividad pericial del Ingeniero JUAN CARLOS MOZO GALINDO deberá ser objeto de verificación con su presencia y sustentación del dictamen adosado con la demanda, durante el curso de los días jueves 30 de junio y primero (1°) de julio del año en curso, hora 8:30 am. Con la advertencia de producirse el relevo inmediato por el perito nombrado de oficio, si hace pie, finalmente, una falta de convicción total sobre la identificación plena del inmueble al Despacho con todas sus características anunciadas y de orden jurisprudencial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'Yesid', is written over the printed name and title. A long, thin diagonal line is drawn across the signature from the bottom left towards the top right.

**YESID ACOSTA ZULETA**

**JUEZ**